



Aguaray (S), 04 ABR 2024 .-

RESOLUCIÓN N° 0606 - 024

VISTO:

El viaje realizado a los Altos Valles de Acambuco, por parte de los Agentes Municipales y Personal perteneciente al Programa Aguaray Trabaja, que desempeñan funciones en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho viaje tenía como fundamentos realizar el reparto de agua debido a la Emergencia Hídrica.-

Que, dicho traslado requirió el uso del vehículo oficial de la Municipalidad de Aguaray, vehículo Camión Ford Cargo 1519, Dominio: AD555JV.-

Que, es menester realizar el presente acto resolutivo a fin de reconocer los gastos de viatico por la comisión de servicios en dicho viaje a los Altos Valles de Acambuco.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL
 LEY N° 7.936
RESUELVE**

Art.1°.- RECONOCER el viaje realizado por los Agentes Municipales pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas/Personal del Programa Aguaray Trabaja, a los Altos Valles de Acambuco, correspondiente al día 31 de marzo del presente año, a fin de cumplir con las tareas encomendadas y descriptas en el VISTO y los CONSIDERANDOS de la presente, de acuerdo a la siguiente descripción:

Apellido y Nombre	Personal	L.P. N°/D.N.I. N°	Sector
MENDEZ, Hugo	P.P.	714	Chofer
FLORIANO, Pablo	P.E.	29.276.264	Ayudante
MUÑOZ, Hugo	P.E.	32.434.557	Ayudante

Art.2°.- AUTORIZAR al Dpto. Contable a emitir las pertinentes Órdenes de Pago para cada uno de los Agentes Municipales mencionados en el Art. N° 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Viáticos
MENDEZ, Hugo	Un (01) día de Viático más el 100% del Plus Adicional Pecuniario y Complementario.-
FLORIANO, Pablo	Un (01) equivalente de Viático más el 100% del Plus Adicional Pecuniario y Complementario.-
MUÑOZ, Hugo	Un (01) equivalente de Viático más el 100% del Plus Adicional Pecuniario y Complementario.-

54



RESOLUCIÓN N° 0606 - 024

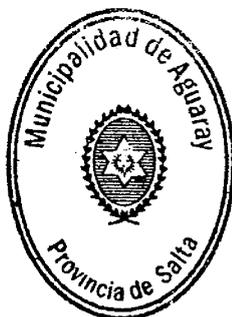
Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese.-

Art.5°.- De forma.-

Nef.-

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



15/11/2006
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY